



C.C.DIF-06/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO EDUARDO GARCIA JIMENEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL DIF MUNICIPAL"**, Y POR LA OTRA PARTE, DENOMINADA **DAMIÁN JULIÁN RODRÍGUEZ MORENO**, EN ADELANTE DENOMINADA COMO **"DAMIÁN RODRÍGUEZ"**, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL DIF MUNICIPAL", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

a).- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, creado por Decreto del Poder Ejecutivo Estatal bajo el número 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de enero de 1985, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, tendiendo como objetivo principal, promover la asistencia social en el Municipio de Chihuahua.

b).- Acude a la celebración del presente instrumento a través del Director General, el LIC. **MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ**, quien acredita su personalidad con el respectivo nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua, de fecha de 10 de septiembre del dos mil veintiuno, quien cuenta con las facultades necesarias para ello, en atención al referido Decreto 261/84 de fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, y al Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua.

c).- Es la entidad rectora de la asistencia social en el Municipio de Chihuahua, quien para el logro de sus objetivos, colabora y se interrelaciona con distintas Instituciones y Asociaciones, tanto públicas como privadas, para lograr acciones en materia de asistencia social a favor de quienes tienen mayor necesidad de recibirlas.

d).- Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.

e).- Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal SDI8502208I7, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha.

f).- Señala como su domicilio legal para todos los efectos que se derivan y pudiesen derivarse del presente contrato, el ubicado en la Avenida Glandorf no. 4106, de la Colonia San Felipe V quinta etapa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- POR SU PARTE "DAMIÁN RODRÍGUEZ", DECLARA QUE:

a).- Es una persona física, mexicana, mayor de edad, que cuenta con capacidad jurídica para firmar este tipo de instrumento legal y en consecuencia ser sujeto de contraer obligaciones y derechos.

Damián Rodríguez Moreno

mes



b).- Señala como su domicilio para todos los efectos que se derivan y pudiesen derivarse del presente convenio, el ubicado en la calle Rafaelo No. 31104, de la Colonia Infonavit Insurgentes, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

Bajo protesta de decir verdad, se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la celebración del presente convenio de buena fé, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente instrumento es la colaboración entre las partes para llevar a cabo acciones en materia salud y activación física, para lo cual "EL DIF MUNICIPAL" fungirá como patrocinador de "DAMIÁN RODRÍGUEZ" y este a cambio representará a "EL DIF MUNICIPAL" en diferentes carreras deportivas.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".- Para el cumplimiento del presente Convenio "LAS PARTES" se comprometen a:

"DAMIÁN RODRÍGUEZ":

- a) Representar a "EL DIF MUNICIPAL" en todas las carreras que compita, con la finalidad de dar difusión al programa "ACTIVATE CHIHUAHUA".
- b) Presentar ante "EL DIF MUNICIPAL" la boleta de inscripción de la carrera correspondiente a más tardar tres días después de la misma.

"EL DIF MUNICIPAL"

- a) Proporcionar a "DAMIÁN RODRÍGUEZ" el equipo deportivo consistente en:

1. 2 Playeras con logotipos de "EL DIF MUNICIPAL",
2. 2 short
3. 1 par de tenis

- b) Cubrir los gastos de inscripción de hasta 10 carreras en las que "DAMIÁN RODRÍGUEZ", represente a "EL DIF MUNICIPAL".

TERCERA. CAMBIO DE DOMICILIO.- En caso de que "DAMIÁN RODRÍGUEZ", cambie de domicilio, deberá informar a "EL DIF MUNICIPAL" a través de la Dirección Administrativa, a más tardar 15 días naturales posteriores a dicho cambio; en caso contrario.

CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por causa de fuerza mayor, caso fortuito y/o por así convenir a sus intereses, para tales efectos, bastará un escrito de cualquiera de las partes, fundando y, motivando las causas de la terminación, y que se notifique con un plazo mínimo de 15 días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada.

QUINTA. ENTIDADES SEPARADAS.- Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que "LAS PARTES" han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos

Julian Rodriguez Moreno

O

J

mes



para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

SEXTA. MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” de común acuerdo podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- La vigencia del presente convenio será a partir del **02 de mayo al 31 de diciembre del año 2022.**

OCTAVA. RESCISIÓN.- En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por “DAMIÁN RODRÍGUEZ”, “EL DIF MUNICIPAL” podrá exigir la restitución del recurso.

NOVENA. PERSONAS, DOMICILIOS Y TELÉFONOS DE CONTACTO.- “LAS PARTES” convienen que para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

- “EL DIF MUNICIPAL”: Lic. María Elena Seyffert López
Calle Glandorf no. 4106, colonia San Felipe V etapa, Chihuahua, Chihuahua.
Teléfono: 072 ext. 2243
- “DAMIÁN RODRÍGUEZ”: Damián Rodríguez.
Calle Rafaelo No. 31104, de la Colonia Infonavit Insurgentes, Chihuahua, Chih.
Teléfono: 614-174-46-80.

DÉCIMA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.- “LAS PARTES” convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.

El envío de dichos documentos podrá efectuarse por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo.

“LAS PARTES” convienen de igual forma que los avisos, notificaciones, y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS.- “DAMIÁN RODRÍGUEZ” no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin el previo consentimiento otorgado por “EL DIF MUNICIPAL”.

DÉCIMA SEGUNDA. INVALIDEZ.- En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA TERCERA. ENCABEZADOS.- Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que

Julian Rodriguez Moreno

O

J

mél



se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN.- En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimientos del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo mediante la utilización de mecanismos de conciliación; y en caso de no dirimirse la controversia, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, EL CUAL ES CONSISTENTE EN CUATRO HOJAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DIA 02 DE MAYO DEL AÑO 2022.

"EL DIF MUNICIPAL"

**LIC. MARIO EDUARDO GARCIA JIMENEZ;
DIRECTOR GENERAL.**

Julián Rodríguez Moreno
C. DAMIÁN JULIÁN RODRÍGUEZ MORENO.

TESTIGOS

M. E. Seyffert
**LIC. MARIA ELENA SEYFFERT LOPEZ;
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DIF MUNICIPAL.**

L. Imelda Arras Bustamante
**LIC. LILIANA IMELDA ARRAS BUSTAMANTE;
OFICINA JURÍDICA DIF MUNICIPAL.**